RESOLUCIÓN No. 459 **DE 2023**

(10 NOV 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 073 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

1

Cada vez se está incrementando la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante Acuerdo No. 032 de diciembre 29 de 2022, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-20244.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta que hay que suplir las necesidades de cada uno de los servicios de la institución y la extensión a otras sedes de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja; en la medición de procesos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias equipos, líquidos, instrumental, equipos canulados, y de manos, se ha incrementado el gasto de hisopos de manera significativa además del aumento de infecciones intrahospitalarias lo que conlleva la vigilancia a los procesos normales de limpieza y desinfección de manera efectiva con mediciones de luminometria, garantizando efectividad en los procesos y seguridad a los pacientes hospitalizados. 3

Debido al incremento en la realización de luminometrías por la estricta supervisión de los procesos de limpieza y desinfección en el marco del brote de Klebsiella Pneumoniae clase A KPC y B NDM, que actualmente cursa en la institución, se consumieron los hisopos solicitados para el año 2023 que se habían proyectado para cubrir las necesidades de este insumo hasta el mes de marzo de 2024 por lo que solicito basadas en el historial de gastos de este insumo durante los dos últimos meses la adquisición de 60 paquetes (x 25) de hisopos de luminometría con el fin de darle continuidad al seguimiento de los procesos de limpieza y desinfección de la ESE HUSRT.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 de fecha 18 de octubre de 2023, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 24.199.459)**, de los cuales corresponden al rubro otros bienes transportables.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 073 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentró del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares. 3/5

De igual manera, dentro del término contemplado se recibió solicitud de limitación a MIPYME por parte de GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS y al ser revisados los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que para limitar un proceso a MIPYMES se deben recibir por lo menos dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas, y al recibir solo una solitud, el proceso NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYME.

Mediante Resolución No. 446 del 31 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 073 de 2023.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, por SECOP II, no se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos.
El día tres (03) de noviembre de 2023, a las 05:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 073 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicho requerimiento se presentó propuesta por parte de HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.

Se realiza verificación de la capacidad jurídica por parte de la Oficina de Contratación donde se concluyó que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en los términos de referencia.

Se realiza evaluación técnica y económica por parte de la Coordinadora de Almacén y Subgerente Administrativa y Financiera quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes económicos y técnicos exigidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones por parte de HYGIENE SOLUCIONES S.A.S., las cuales el área técnica contesto de manera oportuna y fondo.

Se realiza evaluación técnica y económica definitiva por parte de la Coordinadora de Almacén y Subgerente Administrativa y Financiera quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes técnicos y económicos exigidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo, el cual, dentro del plazo contemplado en el cronograma no se presentaron observaciones.

El área técnica recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 073 de 2023 a HYGIENE SOLUCIONES S.A.S. por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. 073 de 2023, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**"; a la propuesta

presentada por **HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.** con Nit. No. **901.155.076-3**, con representante legal **YAMILE QUINTERO CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.587.221**, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHO PESOS M/CTE ($ 22.511.134,8)** de acuerdo a lo expuesto en la evaluación técnica y económica y definitiva y con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación). 10/5/23
Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional Especializada).*